



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innovate^{Perú}

Concurso Proyectos Colaborativos de Innovación

Preguntas recibidas por el correo: innovacioncolaborativa@innovateperu.gob.pe

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Maricelo Campos	Instituto Tecnológico de la Producción	05/03/2020	mcampos@itp.gob.pe	<p>1. En atención a las bases del Concurso Proyectos Colaborativos de Innovación en la Categoría 1 - Hoja de ruta de Innovación, se genera una consulta con respecto al apartado D. ¿Quiénes pueden participar como integrantes del grupo impulsor? 9. Para el caso de las empresas miembros del Grupo Impulsor, son consideradas elegibles las medianas y grandes empresas que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso.</p> <p>Siendo este requisito excluyente de gran parte del sector cuero y calzado de la región La Libertad, puesto solo el 12% del sector corresponde a la mediana y gran empresa. En su mayoría este sector está representado por la micro y pequeña empresa con un 88%.</p> <p>Es por ello que, más allá de una consulta, es una solicitud de poder incorporar dentro de las bases la participación de las Mypes, para dar oportunidad a aquellos sectores que tienen esta clasificación en gran parte.</p>	<p>1. Efectivamente, como se señala en las Bases Integradas, únicamente son elegibles como miembros del Grupo Impulsor las medianas y grandes empresas.</p> <p>Sin embargo, cabe precisar que para la ejecución de la Fase 2, correspondiente a la Implementación de la Hoja de Ruta, se señala que será importante la participación de actores relevantes, especialistas y la academia. Asimismo, será deseable la formación de nuevas alianzas con pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo</p>
Juan Carlos Mariños	Instituto Tecnológico de la	05/03/2020	jmarinos@itp.gob.pe	<p>1. Por la presente saludarlos, asimismo, generar la consulta sobre Hoja de Ruta de Innovación, puesto que este concurso se encuentra actualmente en los espacios de</p>	<p>1. Efectivamente, como se señala en las bases, únicamente son elegibles como miembros del Grupo Impulsor las medianas y grandes empresas.</p>

	Producción			pequeñas y medianas empresa, así como en grandes empresas, empero, dentro de las bases solamente se están considerando a medianas y grandes empresas para postular. Se sugiere evaluar la incorporación de la pequeña empresa para que pueda ser parte del Grupo impulsor, indicado en el apartado D de las bases.	Sin embargo, cabe precisar que para la ejecución de la Fase 2, correspondiente a la Implementación de la Hoja de Ruta, se señala que será importante la participación de actores relevantes, especialistas y la academia. Asimismo, será deseable la formación de nuevas alianzas con pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo
Fiorella Morillo	Instituto Tecnológico de la Producción	05/03/2020	fmorillo@itp.gob.pe	<p>1. Con respecto a los integrantes a participar del grupo impulsor, en la Opción 2 (página 4) señala que pueden participar 3 empresas con un centro tecnológico o universidad, siendo una de ellas la entidad solicitante y las otras como parte grupo impulsor.</p> <p>Para dejar en claro, ¿una universidad privada puede ser la Entidad Solicitante?</p>	<p>1. Según lo establecido en las Bases Integradas, para la opción 2 se requiere un mínimo de 3 empresas con un Centro tecnológico o Universidad. Una de las empresas será la Entidad Solicitante, las otras entidades participarán como miembros del Grupo impulsor.</p> <p>En ese sentido, una universidad no podrá ser elegida Entidad Solicitante.</p>
Ana Huamán	Instituto Tecnológico de la Producción	05/03/2020	ahuaman@itp.gob.pe	<p>1. Tomando como referencia las bases del Concurso Proyectos Colaborativos de Innovación en la Categoría 1 - Hoja de ruta de Innovación; agradecería pudieran atender la siguiente consulta:</p> <p>En los acápite iniciales se estipulan las condiciones generales y específicas que deberán cumplir las empresas interesadas en participar como Entidad Solicitante, Entidad Asociada o como miembro del Grupo Impulsor; sin embargo para el caso de la ENTIDAD SOLICITANTE únicamente se indica que debe ser una empresa;</p>	<p>1. Según lo establecido en las Bases, únicamente las empresas podrán ser elegidas como Entidades Solicitantes.</p>

				partiendo de ello ¿existe la posibilidad de dicha responsabilidad recaiga en una ONG, una universidad u otra institución?	
--	--	--	--	---	--